



(INDUSTRIA)

PER BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N 227.]

MIERCOLES 13 DE MARZO DE 1833

[UN REAL]

**ADVERTENCIA.**

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho a las doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración jeneral de correos de esta capital.

**FIESTAS RELIJIOSAS.**

JUBILEO CIRCULAR

S. Leandro arzob.



En Jesus Maria.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

El Sol está en Piscis  
Sale á las 5h 56m. — Se pone á las 6h 4m.  
La luna está decreciendo tiene 23 dias.

**CORREOS.**

Entra el de Pasco.

**ESTERIOR**

**EUROPA.**

Las últimas noticias de Portugal pintan el estado de D. Pedro mucho mejor despues de la batalla de Valenga, en consecuencia de haber levantado la escuadra de D. Miguel el bloqueo de Oporto. L. G. y ha dicho en la camara de los lores, que España interviniera en la contienda entre las manos de la casa de Braganza, la guerra permanecería neutral.

En Londres corría el rumor de que el ministerio, en el cual serian colocados los dos partidos, el liberal y el conservador, y el rey había verificado su casamiento con la hija de los franceses el 7 de febrero.

La segunda conferencia entre la Holanda y Bélgica está adelantándose. Un nuevo proyecto de la conferencia ha declarado que los negociaciones se arreglarán sus diferencias por la fuerza. La Francia quiere venir con la fuerza.

Un nuevo empréstito de 150 millones de francos (30 millones de pesos) ha negociado el gobierno francés con la casa de Rostchild en agosto ultimo, à 98 y 1-2 por ciento con 5 por ciento de interes. Este es el segundo empréstito contratado despues de la revolucion de julio.

La dieta jermánica dictó un acto para reprimir en Alemania la tendencia de los pueblos á la adquisicion de instituciones liberales. Este acto ha causado alarma en Inglaterra y Francia, y graves disgustos en Wurtemberg, Frankfort, y otros estados de la confederacion.

He aquí como se explica sobre este particular una carta de Paris inserta en el Mercurio de N. Y.

“Ha excitado aquí el mayor interes el protocolo de la dieta de la confederacion jermanica. Las cortes despóticas han tomado el campo tan decididamente contra todos los principios liberales, y quitandose la mascara han declarado tan esplicitamente que las constituciones solo han de tolerarse, en cuanto no se opongan al *Stat pro ratione voluntas* de SS. AA. MM, que ya es indispensable presentar la cuestion y decidir, si la Alemania ha de quedar ó no en el siglo XVI, cuando el resto del mundo va marchando en el XIX. Los papeles de la oposicion piden á gritos al gobierno la *movilizacion* de las guardias nacionales, ó que á lo menos se preparen para batirse. Lo que pueda suceder para justificar la intervencion es un punto bastante delicado, y que aun no puede discutirse, porque hasta ahora el protocolo con una sagacidad digna del astuto Meternich, continúa eslabonando cada uno de los parrafos á la letra del mismo artículo de la acta final de Viena que seguramente es obligatoria para los estados alemanes, aunque es probable que insistan en que dicha acta se construya mas bien segun el espíritu, que segun la letra de ella.”

**ESPEDICION ESPAÑOLA.**

Un agente de la Nueva Granada, que se halla en situacion de poder adquirir noticias exactas de las negociaciones de los gobiernos trasatlanticos, ha ido oficialmente á la secretaria de relaciones exteriores, con fecha treinta de setiembre de 1832, aunque se ha esforzado en investigar los modos han estado á su alcance, la noticia no se divulgase, y que apareció en una carta de Kingston, Jamayca, sobre apresto de una expedición española para hostilizar nuestras costas, no habiendo sido ningunos datos que la ratificasen, ó que le diesen el caracter de verídica; y que como no es probable que los enemigos de la independencia de la Nueva Granada, pueda asegurarse

de la Nueva Granada

# INTERIOR

## CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del sabado 22 de setiembre de 1828.

Abierta á las 10 del dia con 51 señores, y se leyó la acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Se dio cuenta de una nota del ministerio de hacienda, que avisa haberse impuesto por el gobierno de Chile con fecha 14 de agosto del presente año, el esorbitante derecho de 3 pesos á cada arroba de azucar y chancaca peruana, para cuyo comprobante incluye el número 141 del Mercurio de Valparaiso, en que está publicada la ley, y que fué leída á petición de varios señores, y se mandó pasar á la comision principal de hacienda, donde pende la indicacion del Sr. Salmón.

En seguida se dió cuenta de una nota del senado, con que remite para su revision en esta, la proposicion sobre la consulta hecha por el presidente del tribunal de los siete jueces, en órden á la escusa del Dr. D. Carlos Lisson, con una copia del dictamen de la comision de lejislation de esa cámara, y el espe-diente de su materia.

Se dió 2.ª lectura al proyecto de ley presentado por el señor Mar, y al de los señores Alzamora y Ledesma, y primera á la indicacion del Sr. Florez, sobre q' no se paguen los 3 reales impuestos á cada arroba de coca, para su internacion al distrito de Huancallo, en la provincia de Jauja.

Se leyeron 3 redacciones de la respectiva comision del congreso: la 1.ª mandando se declare vijente la resolucion del congreso jeneral constituyente de 22 de enero de 1828, reducida á que á D. Joaquin Saavedra se le restituya el empleo de vista de la aduana de esta capital, ó se le dè otro equivalente, la 2.ª, en que se declara ser ciudadano en ejercicio el diputado departamental D. Santiago Carrasco, q' se quejó de haber sido anulada por la junta departamental de Ayacucho su eleccion, bajo la hipótesis de estar suspenso de los derechos de la ciudadanía: la 3.ª ordenando q' el ejecutivo cumpla con el acuerdo de la comision permanente, por lo respectivo al leguaje q' le corresponde á D. Manuel Jorge Terán, como diputado que fué del congreso jeneral constituyente.

En seguida los señores Alzamora y Mar, pidieron á la cámara se digne dispensar la tercera lectura á sus respectivos proyectos de ley: concedida la solicitud, pasaron el 1.º á la comision de agricultura, y el 2.º á la de industria y comercio. En este estado el Sr. Caravedo pidió á la mesa la redaccion hecha por la secretaria, sobre el proyecto de ley aprobado por esta cámara, para que se erija un panteon en la ciudad de Ica, y contestado por el secretario que no se habia redactado, por q' habiendo puesto el Sr. Caravedo una adicion en tiempo oportuno, se esperaba el resultado para redactarlo. Se dispensaron las lecturas á la mencionada adicion q' dice:—"la gracia para la construccion de un panteon que la cámara acordó en favor de la ciudad de Ica, se hace estensivo á la de Piura;"—puesta en discusion, la fundó y sostenida por el Sr. Palacios, quedó aprobada por unanimidad. Inmediatamente el Sr. Velazco presentó otra adicion que dice:—"y á todas las ciudades de esta oficina, que se han de construir en igual caso.—Dispensadas las lecturas y puestas á discusion, la fundó su autor, y fué aprobado por 47 votos contra 3.

Acto continuo se procedió á la revision de la proposicion hecha por la cámara de senadores, sobre el artículo 1.º y adicion al 2.º de la ley de 1827, para q' los señores q' se destinaron á servir en los dos destinos, ni dos sueldos, sino uno solo, por el primer artículo sostendrá el otro. Se mandó q' podrá obtener simultáneam

pleos, ni percibir dos sueldos q' se satisfagan por el tesoro público,"—y procediéndose á la votacion, sin debate, quedó aprobado por 38 votos contra 13. Púsose en discusion el artículo 2.º con las dos adiciones que dice:—"los que se hallaren sirviendo dos de los destinos de que habla el artículo anterior al tiempo de la publicacion de esta ley, serán obligados á escoger el que mas les acomodase, quedando vacante el otro destino;"—y fué tambien aprobado sin debate por 39 votos contra 11, salvando el suyo el Sr. Ledesma. Se mandó pasar el proyecto á la comision de redaccion, poniendose en noticia del senado.

Se procedió á la lectura de una nota de la otra cámara, de que se dió cuenta el dia anterior. En ella pide una conferencia, sobre el considerando del proyecto del decreto relativo á la asignacion de medio sueldo á los vocales cesantes de las antiguas cortes de justicia, y la escepcion que contiene el final del artículo primero, ó incluye tambien copia de un artículo adicional puesto al espresado proyecto. Se mandó contestar, avisando haberse nombrado por esta parte para la conferencia pedida, á los señores Figuerola, Fuente y Pellicer.

Se pasó á discutir el artículo adicional referido, que dice:—"son comprendidos en esta ley, los demas funcionarios del poder judicial, que por la organizacion constitucional de este, cesaron en sus destinos." Lo sostuvieron los señores Urbina y Florez, y lo combatió el señor Vega: hecha la votacion, fué aprobada por 40 votos contra 9, salvando el suyo los señores Santos, Vega Concha y Debeza. Se mandó pasar á la comision de redaccion, dando cuenta al senado de su aprobacion. El Sr. Olano presentó la adicion siguiente—"y sean destinados al servicio de otras provincias que carecen de juez"—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se pasó á votar; mas resultando empate, el Sr. presidente decidió por la negativa.

Se pasó á la órden del dia, continuandose la discusion de la escala, jeneral de sueldos y gastos de hacienda, que presentó la comision principal de este ramo, y leído el artículo que dice—"tenencia del Callao,"—un teniente administrador 1500, un oficial 1.º 1000, uno idem, 2.º 700, uno idem, 3.º 600, un guarda almacén 500; suma 4,300. Fué aprobado sin disputa por 46 votos contra 4.

Se leyó el artículo 2.º q' dice—"resguardo de Lima un comandante 1,500 pesos, 8 guardas montados á 700 son 5,600 pesos, 20 idem, de á pié á 600 pesos, 12,000; suman 19,100. El Sr. Vega, como miembro de la comision autora del proyecto, hizo algunas esplicaciones á petición del Sr. Urquijo. Hablaron en favor el Sr. Vega y el Sr. Feyjóo, y en contra los señores Dieguez, Ugarte y Palacios; y antes de pasarse á votacion, retiraron esta parte, y la q' comprende al resguardo del Callao, los señores de la comision para dictaminar nuevamente.

Se pasó al artículo 3.º que dice—"administracion de consolidacion"—un administrador contador 2000, un administrador tesorero 2000, un oficial de contador 1000, cuatro amanuenses auxiliares á 500 ps. cada uno, un archivero 800, dos copieros con el sueldo de 400, un escribano 500, un portero 400, un escribano de letras 300; suman 9100; y de los gastos de esta oficina, que se han de pagar, 1.ª á retribucion de los señores de que conocieren de manejar el negocio: 2.ª los ramos de negocios que se limitan á: 1.ª los negocios de censos, inquisicion, y secuestros, areas, y rentas de regular: 3.ª la designacion de los dentro del departamento de Ica, que se han de pagar: 4.ª cuidar de arreglar las En los de f... 4.ª. cuidarán de arreglar las tesoro de lo...

operaciones de su respectiva oficina, bajo un metodo sencillo de cuenta y razon, que facilite la pronta recaudacion de los intereses fiscales, de que deducidos aquellos gastos naturales del establecimiento, pasaran los sobrantes á la tesoreria jeneral: 5a. promoverá expedientes que afianzen y hagan efectivos los cobros del redito de aquellos capitales, que una ley posterior les dará aplicacion; 6a. procurará descubrir los que puedan haberse obscurecido, persiguiendo activamente la aclaracion de ellos, dando cuenta al ministerio, para las providencias que convenga reanimar: 7a. en principio de cada mes se pasará tanteo por el prefecto del departamento, asi como se practica con las demás tesorerias, y siempre que lo crea conveniente el ministerio, lo hará por sí: 8a. la administracion no procederá á pagar crédito alguno que no esté calificado por la junta, y tenga el decreto competente del gobierno: de la falta de este requisito será responsable: 9a. los administradores presentarán fianzas á la contaduria jeneral de valores, por cantidad de diez mil pesos cada uno, en seguridad de los intereses de su manejo; y ambos serán responsables de cualquier descubierto, en el modo y forma que lo son los jefes de las administraciones del tesoro: 10. remitirán á las departamentales de provincia, todos los documentos q' tengan relacion con los cobros q' se les cometen, y en vista de aquellos, procederán á abrir los cargos en sus respectivos libros: 11. las cuentas anuales rendirá á la contaduria jeneral de valores, al vencimiento de los cuatro primeros meses del año siguiente, absolviendo los reparos que á aquella le resulte: 12 las horas de 9 de la mañana á 3 de la tarde, se designa para sus labores y despacho. Habló en contra el Sr. Palacios, pidiendo se suspenda la discusion hasta poderla continuar con mejores datos, y fué retirado por la comision todo el artículo para el fin arriba indicado.

En seguida se leyó el artículo 4.º.—'tribunal del consulado'—un prior 2,500 pesos, dos consules á 2,000 pesos, 4,000 un acesor 1,200, un archivero 800, un amanuense 500. un escribano 900; dos porteros á 400 son 800, un sirviente 200; la guardia de un cabo y dos soldados, conforme á la ley de 26 de noviembre de 1829 deben ser invalidos, con el goce de sus sueldos naturales;—lo sostubieron los Sres. Ureta, Caravedo, Pellicer, Alzamora y Navarrete, impugnanlo el Sr. Martinez. En este estado se suspendió la discusion, por ser la hora avanzada. Se dió cuenta de una redaccion hecha por la secretaria sobre la proposicion presentada por el Señor Caravedo, y adicionada por los SS. Dieguez y Velazquez, para que se construya un panteon en la ciudad de Ica, y fue aprobada.

Se levantó la sesion á las tres y media de la tarde.—Lima setiembre 25 de 1832.—Aprobada.—Dos rubricas.

## COMUNICADOS

### CHISMOGRAFIA.

#### O insidencias del colegio electo de la provincia

DIA 6.

Continuacion del número anterior.  
Con efecto el día que fué el número de la Iglesia Catedral y la Iglesia del Espíritu Santo. Mariano Aguirre por las circunstancias, como el colegio al local. Ser mas del número de la votacion.  
Multitud de personas que se presentaron de este modo en el día que se esperaba el resultado, aunq' parece que confundidos

por una deidad celestial, esagaban el buen éxito. Hubieron presidencias, muy dignas de notarse. 1a. Muchos de los electores del lado izquierdo dieron abiertos sus votos al Presidente de la mesa. Tal acontecimiento indica sin duda q' querian comprobarle, que aun cuando sus compromisos arrastraban á sentarse entre el partido servil, sufragaban por el liberal. De otro modo no es creible que estando autorizados por la ley para ocultar su voto, quisiesen hacer alarde de su *Servilismo* de su degradacion, y de su criminalidad. 2a. El ciudadano Francisco Beunza elector por la parroquia de Santa Ana, comprometido á manifestar su adhesion al partido *liberal* recibió en público el voto q' un otro le presentó para ir á sufragar. 3a. El ciudadano J. Eduardo Fernandini presentó su voto en raso (al tamaño de un pliego de papel) en el cual aparecia bordado de hilo de oro un Angel señalando con el dedo un nombre que estaba en el centro, y era el del benemérito ciudadano José de la Riva Agüero. En sus extremos aparecia colocado igualmente en semicirculo el de los cuatro candidatos restantes para quienes sufragaba. En el escrutinio al tiempo de publicarlo se pidió su manifestacion al pueblo, y se hizo asi. Hubieron otros distintos votos adornados con el mejor gusto, pero los que mas llamaron la atencion fue uno escrito con sangre, otro en q' se hallaba el busto del mismo Rivaguero; y otros en que se ostentaba el pabellon bicolor de la nacion.

Sufragaron 292 electores que á 5 votos cada uno componian la suma de 1460 que salieron distribuidos entre varios ciudadanos del modo siguiente.

Francisco Rodriguez Piedra 276, Juan Gualverto Evia 236, José Freyre 229, José de la Riva Agüero 229, Manuel Telleria 222, Juan Bautista Lavalle 50, Lorenzo Bazo 49, Francisco Vidal 48, Felipe Pardo 43, Matias Leon 10, José Maria Galdiano 7, Hipólito Unanue 4, José Valerio Gassola 3, Francisco Espinoza 3, Mateo Aguilar 3, Carlos Orbea 3, Manuel Perez Tudela 2, Manuel Ferreyros 2, Gregorio Paredes 2, Lucas Pellicer 2, Juan José Muñoz 2, José Ignacio Moreno 2, Miguel Gazpar Fuente Pacheco 2, Francisco Javier Mariategui 2, José Antonio de la Torre 1, Camilo Antonio Vergara 1, José Goicochéa 1, Juan Olachéa 1, Manuel Antonio Colmenares 1, Manuel Antonio Urismendi 1, Joaquin Paredes 1, Pedro José Cornejo 1, Mariano Alejo Alvarez 1, Francisco Forrellado 1, Florencio Coca 1, Francisco Casimiro Vallés 1, Andres Reyes 1, Jorge Benavente 1, Pedro Benavente 1, Manuel Ignacio Vivanco 1, José Villa 1, dos sufragios viciados que hacen 10, y dos listas con 4 nombres 2—Total 1,460

Habiendo reunido los cinco primeros individuos el competente número de sufragios para quedar electos diputados á la Convencion, se publicó el resultado del escrutinio; y los vivas y aclamaciones repetidos de los ciudadanos, manifestaron su orgullo y aprobacion. El partido *servil* no sabia atribuir la pérdida de una votacion que contaba por suya, por las promesas y arterias de que se habia valido. Lo mas singular es que para la segunda mesa hubiesen obtenido 59 votos: para la de la tercera 59 y no obstante sus esfuerzos para la eleccion apenas alcanzaron á subir á 43, 48, no hay pluma que pueda pintar cual que sea el resultado ante *servilico*. Considerelo cada uno quien lo quiera.

Después de esto se procedió á la eleccion de diputados suplentes, algunos *serviles* tuvieron la desgracia de ser elegidos, pero tambien algunos *liberales* q' coadyuvaban al favor de los candidatos *liberales*. Lo mas singular fué uno de los segundos q' fué elegido para el ministerio. Mas se le

contestó con entera que arrastraba á besar peanas de nadie, y q' era un atrevimiento hacerle semejante proposición. Paso que excitó la indignación de los espectadores.

Hecha la 1a. votacion no habiendo reunido ninguno de los candidatos el competente número de sufragios para ser electos, se procedió á una 2a. votacion en los 4 q' los reunieron mayores y fueron los

- Matias Leon.  
 Ciudadanos } Francisco Vidal.  
 José Felix Jaramillo.  
 José Valerio Gassols.

Entre las incidencias mas notables en esta votacion fueron la de q' hubiese salido un sufragio dando sus votos por el Ecselentísimo Sr. D. Agustin Gamarra y el ciudadano Bernardo Soffia, cuando segun la ley estaba privado el 1.º de obtener este cargo. Sabemos que al paso que en algunos sufragios espresaron los amigos de la libertad sus encomios á las personas por quien votaban tambien los serviles desahogaron sus pechos de la rabia q' los devoraba. Hubo un voto espresando que los defensores de la libertad del pueblo, los beneméritos ciudadanos *Rodriguez Piedra, Telleria y Freyre* eran *asesinos de la patria*. Otros en que condenaban al 1.º á morir á palos, al 2.º á ser abaleado, y al 3.º á ser asesinado. ¡¡¡ Infelices serviles!!! Sabed que ellos son la delicia de nuestro corazon, por su patriotismo, y por sus virtudes y sabed . . . . . pero basta.— *Continuará.*



**MARITIMA,**



**PUERTO DEL CALLAO.  
ENTRADAS.**

Marzo 11—Fragata americana ISIDRA procedente de Valparaiso en 11 dias. Su capitan D. H. Barton con 13 hombres de mar. Su carga harina azogue y tabaco.  
 Conduce de pasaje al presbitero D. Juan Armas.

**Avisos.**

De orden del señor juez de derecho Dr. D. Francisco Rodriguez Piedra se ha señalado el Lunes 18 del presente para el remate q' se ha de hacer de una casa alta y baja situada en portal de botoneros propia del Hospital de San Andres tasada en la cantidad 12,602 pesos 4 reales en la forma que irá demostrada al fin de este; cuyo remate se verificará el dia designado en el oficio publico de D. Francisco Grados que se ha situado en el portal de escribanos.

- Suelo. . . . . 2982 4  
 Ayres. . . . . 1370  
 Fabrica alta y baja. . . . . 8250

12.604 4

De orden del Sr. Juez de 1a. instancia D. Francisco Rodriguez Piedra, y por el escribano público D. Ignacio Francisco se ha señalado el lunes 18 del presente para el remate de un rancho en el pueblo de

- El que se ha abaludado su fabrica  
 Sus arboles en , , , , ,  
 Su suelo en , , , , ,

Y para que llegue á noticia de todos se publica en el presente de orden de dicho Sr. Juez de 1a. instancia D. Francisco Grados en el portal de escribanos de cabildo donde se verificará

doce de dicho dia, los SS. que gusten pueden ocurrir que se les admitirá la que hicieren.

**CASA DE MONEDA.**

Se hace saber al público, como por decreto de este supremo gobierno se ha mandado sacar á remate la fieltura de esta casa de moneda por haber terminado la anterior contrata y á efecto de que se verifique en el mejor postor, las personas q' quisiesen hacer postura á dicha plaza q' tiene de dotacion de dos mil pesos al año ocurriran á la direccion de esta casa de moneda en donde se halla el expediente de la materia para que se instruyan de las condiciones del anterior asiento en virtud de las cuales y de las que nuevamente agreguen; se procederá al remate en el mejor postor dentro de nueve dias siguientes á esta fecha. Y para q' llegue á noticia de todos se anuncia asi. V.3\* P 3.\*

*Para Valparaiso y Burdeos.*



Saldrá el 13 del presente sin falta el bergantín frances **BONNE AIMEE**, su capitán Trehouart, para flete y pasaje veanse con sus consignatarios — **MARTENT & Ca.**

*Para Liberpool ea derechura*



La hermosa barca inglesa **MATILDE**, su capitán Jerge Bowdich, saldrá para dicho destino el 1 del mes entrante de abril. Para flete de fondos ó pasaje,, veanse con el capitán á bordo ó con sus consignatarios

**NAYLORS KENDALL Y CA.**

*Calle de Santo Domingo.*

*Para Paíta*



La Goleta **SIRENA** dara la vela para dicho puerto el 20 del presente pre flete ó pasaje veanse con — **D. JUAN TABARA**

*Calle de la Pescaderia número 156.*

**BENEFICENCIA PUBLICA,  
RAMO DE SUERTES.**

*Sorteo del martes 12 de marzo de 1833.*

- |     |        |           |   |
|-----|--------|-----------|---|
| 1.  | 49,813 | 1000      | <i>Mi Señora del Carmen me la de para pagar.</i>                |
| 2.  | 49,168 | 500       | <i>Para costear un balancin.</i>                                |
| 3.  | 24,154 | 125       | <i>Dios me la de si me conviene</i>                             |
| 4.  | 56,913 | 125       | <i>Hasta cuándo he de ser ejemplar de ejemplares</i>            |
| 5.  | 55,850 | 125       | <i>Las benitas animas</i>                                       |
| 6.  | 40,894 | 125       | <i>Baca de tres</i>   |
| 7.  | 25,329 | 125       | <i>El gran poder de Dios me socor</i>                           |
| 8.  | 39,151 | 125       | <i>A ver si sembrando nace (ra)</i>                             |
| 9.  | 34,932 | 125       | <i>Nuestro amo me la dé</i>                                     |
| 10. | 55,041 | 125       | <i>Esta es para comprar lo que me dé la gana.</i>               |
| 11. | 35,047 | 125       | <i>Para suplir las faltas de un tramposo</i>                    |
| 12. | 55,043 | 125       | <i>Por el mal viaje en el Monte-S. Antonio me la dé (agudo)</i> |
| 13. | 55,044 | 55        | <i>San Miguel me socorra.</i>                                   |
| 14. | 55,045 | 55        | <i>Dios me la de para salir de trampas</i>                      |
| 15. | 55,046 | 55        | <i>Con dos rs. la de para salir de trampas</i>                  |
| 16. | 55,047 | 55        | <i>Mi Sra. me socorra á dos pobres</i>                          |
| 17. | 55,048 | 55        | <i>El misero me socorra la decima</i>                           |
| 18. | 55,049 | 55        | <i>La jeta me socorra Juan de Dios</i>                          |
| 19. | 55,050 | 35 y un p | <i>Para un empacho de diamante—Pacon la Iglesia.</i>            |

Imprenta

Calorio